

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

| | | |
|----------------------------|------|--------------------|
| OVIEDO | 10 | PESETAS TRIMESTRE. |
| PROVINCIA | 12 | " " |
| NUMERO SUELTO. | 0'50 | " " |
| LINEA O FRACCION | 1 | " " |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS. RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Indalecio Alvarez Rortera, vecino de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Turón, en términos de Peñule, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Se pretende utilizar el trabanco construido en virtud de anterior autorización, para derivar las aguas a la instalación de relavado, en la margen derecha de aquél. Se establecen cuatro balsas de decantación de 18 metros cúbicos, y un canal de hormigón para el relavado de unos 50 metros de longitud, terminando en un agotador.

Los terrenos ocupados pertenecen a la finca denominada "El Leroncín", y los lleva en arriendo el peticionario.

Lo que se hace público en virtud de la instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Mieres, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 6 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Ángel Alonso González, vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de la Sociedad "Antracitas de Carraluz", antes de desaguar en el río Huerma, en el paraje denominado 'El Chaposo'

parroquia de Campomanes, en el concejo de Lena (Oviedo).

Se recogen las aguas en el canal de desagüe de aquel lavadero y se llevan a una balsa de decantación de la que parten dos canales de 28 metros de longitud, a una criba; y dos cañetas de 20 metros de longitud. Todo ello en la margen derecha del río Huerma, en terrenos pertenecientes a aquella Sociedad y al señor Conde de Revillagigedo, de los que cuenta con la oportuna autorización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Lena (Pola de Lena), o en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 6 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Inspección provincial de Trabajo Oviedo

Constitución de economatos

Se advierte a todas las Empresas obligadas a establecer economatos en cumplimiento de lo preceptuado en la orden de 30 de enero de 1941, que a las relaciones duplicadas del personal beneficiario deberá acompañar el acta de constitución del Economato, figurándose en las mismas el total de trabajadores y de familiares comprendidos en dichas relaciones, consignándose separadamente el número de unos y otros.

Las relaciones nominales deberán ser previamente visadas por la Central Nacional Sindicalista, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Oviedo, 7 de febrero de 1941.—El Jefe de la Inspección provincial.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo, hago saber:

Que incoado expediente a:

Julio Calzada, vecino de Cudillero.

Francisco Fernandez Menendez, vecino de Portiella.

Francisco Florez Antón, vecino de Bimeda.

Blaß Cañedo Fernandez, vecino de Cudillero.

Tomás Inclán Martínez, vecino de Somado (Pravia)

Higinio García del Valle, vecino de Cangas del Narcea.

Celestino Cuervo Fernandez, vecino de Cudillero.

Antonio Solares Garcia, vecino de Santa Eulalia (Infiesto).

Joaquín Fernandez, vecino de Argame (Morcin).

Ramiro Canal Fernandez, vecino de Argames (Pravia).

José Castro Rodríguez (a) El Molinero, vecino de Somado (Pravia).

Avelino Hortas Valdés, vecino de Gijón.

Generosa Martínez, vecina de Prahúa (Pravia).

Pedro Barrero Rodríguez, vecino de Ventanueva (Cangas de Narcea).

Máximino Alonso Buria, vecino de Castañedo (Navellonca-Cudillero).

Antonio Villa Platas, vecino de Meslas de Cón.

José Ramón Pelaez Carriles, vecino de idem.

José Solero de Cos, vecino de idem.

Lino Alvarez Vazquez, vecino de Arriendas.

Antonio Florez Barroso, vecino de Onis.

José Perez Gonzalez, vecino de Nueva.

Casto Balmori Balmori, vecino de Quintana.

José García Bena, natural y vecino de Cabrales.

Petronillo Carnero Guerrero, vecino de Faedo.

Elena Mendez Lopez, vecina de Faero.

Fermin Castañeda Pineda, vecino de Relloyo (Cudillero).

Manuel del Valle, Freijo, vecino de Somado (Pravia).

Francisco Fernandez Gonzalez, vecino de San Esteban de Pravia.

Benigno Martínez Suarez, vecino de Pravia.

Amado Arias Garcia, vecino de los Cabos.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 7 de febrero de 1941.—El Secretario, Valentin Pasfor León.

Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Valentin Pasfor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor de responsabilidades políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 487 que se sigue contra Justo Nogueira Gonzalez, Inspector de ferrocarriles, vecino que fué de Oviedo y actualmente en ignorado paradero en el extranjero, se ha dictado sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Oviedo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.125»:

Señores del Tribunal: Presidente don José Bento Lopez. Vocales: D. Fernando Herce Vales y don Carlos Bofas y G. Barbón.—En la ciudad de Oviedo, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

«Fallamos».

Que debemos condenar y condenamos a Justo Nogueira Gonzalez, a la pena de sanción económica de pago de mil pesetas y a la de extrañamiento durante ocho años y un día.

Y para que conste y notificación en legal forma al inculcado o familiares extendiendo la presente en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentin Pastor León.—V.º B.º, El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

Don Valentin Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor de responsabilidades políticas de Oviedo,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades núm. 448 que se sigue contra Francisco Yust o Lluch Urbano, ex-Teniente de Asalto, vecino que fué de Oviedo, ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.118»:

Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento Lopez. Vocales: D. Fernando Herce Vales y don Carlos Botas y G. Barbón.—En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

«Fallamos»

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Yust o Lluch, a la pena de sanción económica de pérdida total de bienes y a la de extrañamiento durante quince años.

Y para que conste y notificación en legal forma al expedientado o familiares, extendiendo la presente en Oviedo, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentin Pastor León.—V.º B.º, El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Confeccionado el padrón de Urbana, de este concejo, correspondiente al ejercicio de 1941, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Territorial), por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 7 de febrero de 1941.—El Alcalde.

DE GOZON

Confeccionados el repartimiento de la Contribución Rústica y la lista cobratoria de Urbana, de este Ayuntamiento actual de 1941, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Luanco, 8 de febrero de 1941.—El primer Teniente Alcalde, A. Prendes.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera Instancia e Instrucción sustituto en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 76, de 1940, que en este Juzgado se instruye por hurto de un aparato de radio y de una máquina de escribir, a virtud de denuncia de Alvarina Hevia Alvarez, de veinticinco años de edad, casada, natural de Gijón y vecina de esta villa de Avilés, he dictado providencia en el día de hoy, acordando instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al esposo de dicha denunciante y perjudicada, José Riaño Vigil, ausente en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Avilés, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de notificación

Don Augusto Arquer Gasch, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la villa de Mieres, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, Alvaro Bárcena Espina, juez de primera instancia accidental y Letrado del partido, he visto los autos incidentales de pobreza seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una, y como demandantes doña Irma Angélica y doña María del Pilar Antuña Alvarez, representadas por el Procurador don Luis Alvarez Díaz, y dirigidas por el Letrado don Alejandro Argüelles, y de la otra y como demandados, don José, don Ulpiano, don Francisco, don Ramón y don Juan Bautista Antuña Menéndez, todos ellos sin representación ni defensa por hallarse en rebeldía y en cuyos autos fué también parte el señor Abogado del Estado y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro pobres en sentido legal y con los beneficios que a los de su clase otorga la Ley a doña Irma Angélica y doña María del Pilar Antuña Alvarez, para litigar en juicio voluntario de testamentos y sus incidencias, con los interesados en las herencias de sus abuelos doña Victoria Menéndez Alvarez y don Ramón Antuña Rodríguez. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pide la notificación personal. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Bárcena.—Rubricado.»

Los particulares testimoniados con cuerdan con sus originales y para que conste cumplir lo mandado y que sirva de notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los demandados rebeldes don José, don Ulpiano, don Francisco, don Ramón y don Juan

Bautista Antuña Menéndez, firmo el presente en Mieres, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Augusto Arquer Gasch.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Instrucción, en providencia de hoy, dictada en la causa número 6, de 1940, seguida por daños en un coche de línea de la Empresa de Automóviles "Luarca, S. A.", hecho ocurrido el veintitrés de febrero del año último, al chocar con una camioneta militar; por la presente se cita a doña Celia García, a doña Inés Herrera, don José Menéndez, doña Amalia Pérez, don Juan Criado, sargento; don Faustino García, don Lorenzo Sánchez, don Zoilo Cueto, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas del Narcea, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de formal citación a los expresados individuos, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto de subasta

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Ramón Martínez Laría, en nombre y representación de don Elias Longo Code, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Cosme de Llerandi, en el concejo de Parres, contra don Felipe Longo Coviella, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad, en reclamación de cuatro mil pesetas de principal y tres mil cinco más por intereses vencidos, los de éstos desde su vencimiento, gastos de reintegro y liquidación y costas causadas y que se causen hasta el pago total; se sacan a pública subasta, en concepto de primera y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados al ejecutado, para con su importe hacer pago al actor:

1.ª Una finca a labor y prado, en el sitio del Soblero, con cuadra, pajar y algunos árboles, de cuarenta y ocho áreas; linda Sur, Manuel Pérez y otros; por los demás vientos camino. Tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra a labor y prado con pomares, llamada "La Ribaya", de doce áreas; linda al Sur, Josefa Miyares; Norte, herederos de Elias Corrada; Este, Ramón Granda y otros, y Oeste, Ramón Fuentes Ríos y Antonio Palomo. Tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

3.ª Finca a prado con cuadra y pajar y una cabaña, llamada "El Prado Cuyar", de una hectárea ochenta áreas; linda Este y Oeste, camino; Sur, herederos de Manuel Ferrero y de Manuel Pérez, y Norte, monte común. Tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

4.ª En el sitio de Llosa Vieja, una

finca a prado llamada la "Faza la Vallina", de treinta y dos áreas; linda al Norte, Manuel Suarez; Sur, regata "El Cabañón"; Este, Ramona Fabián y herederos de Martin Suarez. Tasada en seiscientos pesetas.

5.ª En la Vallina de Arriba, una finca a labor con árboles, con cuadra y pajar, de dieciséis áreas; linda Sur, camino; Norte, Felipe Longo; Este, José Gonzalez; Oeste, Emilio García y Angel Gonzalez. Tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

6.ª En el sitio Vallina de Abajo, una finca a prado, de treinta y dos áreas; linda al Este, Angel Gonzalez y Ramón Fuentes Ríos; Oeste, camino; Sur, José Gonzalez, Antonio Longo y otros, y Norte, Ramón Fuentes Ríos. Tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

7.ª Un trozo de terreno en abertal, llamado "Doñin", con árboles castaños; linda al Este, camino; Oeste y Sur, Vicente Granda, y al Norte, los mismos. Tasada en setenta y cinco pesetas.

8.ª En el sitio llamado Llameu, terreno a castañedo; linda al Sur, Emilio García; Norte, Antonio Longo; Este, José Llerandi, y Oeste, herederos de Ramón Pérez. Tasada en cien pesetas.

9.ª En el sitio La Ruñada, casa habitación y establo, compuesta de piso y principal y desván, de cuarenta y ocho metros cuadrados; linda al frente, camino; espalda, Antonio Pérez; derecha, servicio de la misma, e izquierda, Emilio García. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo próximo y hora de las once; lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma, advirtiéndoles que no se han presentado los títulos de propiedad ni suplido su falta; que en la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor en que fueron tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que sirva de publicación en forma, extendiendo la presente en Cangas de Onis, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.—V.º B.º El Juez de primera instancia accidental.

Anuncios no Oficiales

S. A. HULLERAS DE RIOSA MIERES

El Consejo de Administración de esta Sociedad en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día primero de marzo próximo, a las once de la mañana, en Oviedo, calle de Uría, número 46, 1.º, a los efectos de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del año 1940, y la renovación reglamentaria del Consejo.

Mieres, 12 de febrero de 1941.—El Secretario del Consejo, Ismael Figaredo.

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial